







NORMATIVA

Concesión de autorización de residencia y trabajo

JÓVENES EXTRANJEROS EN SITUACIÓN REGULAR

Beneficiario

Jóvenes nacionales de terceros países, que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Que se encuentren en situación regular, sin permiso de trabajo.
- Que tengan entre los 18 y los 21 años.
- Que hayan sido empleados en el sector agrario acogidos al Real Decreto-ley 13/2020, de
 7 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de empleo agrario.

Características del recurso

Permitirá a los jóvenes no nacionales, que tras la finalización de la vigencia de su permiso de trabajo actual en empleo agrario, puedan acceder a una autorización de residencia y trabajo. Esta autorización tendrá una vigencia de dos años, renovable por otros dos, y será válida en todo el territorio nacional y sin límites sectoriales o de actividad.

Todo ello sin perjuicio de que, para el acceso a la residencia de larga duración, se tengan en cuenta todos los periodos de residencia, legal y continuada, con ésta u otras autorizaciones de las que haya sido titular.

Plazo y modo de solicitud

El plazo para presentar la solicitud será de un mes tras la finalización de la vigencia del Real Decreto-ley 13/2020, de 7 de abril (prorrogado hasta 30 Septiembre), es decir, hasta el 30 de Octubre y se llevará a cabo en la Delegación o Subdelegación del Gobierno de la provincia en la que se resida. El plazo máximo de resolución será de un mes. Si no se resolviera en dicho plazo, la autorización se entenderá estimada por silencio administrativo. Es decir, si no recibe un sí o un no en un mes, se entiende que la solicitud si está concedida.

La autorización se solicitará por el extranjero, personalmente, mediante representación o a través de los medios telemáticos habilitados para ello, debiendo acreditar los siguientes requisitos:

 Que hayan sido contratado para una actividad continuada en el sector agrario con base en el artículo 2.1.d) del Real Decreto-ley 13/2020, de 7 de abril, y no haya desistido de la misma.









Que carezcan de antecedentes penales.

Duración

En el plazo de un mes desde la notificación de la concesión, deberá solicitar la tarjeta de identidad de extranjero. Ésta tendrá una vigencia de dos años, renovable por otros dos.

Información relacionada

Normativa:

El <u>Real Decreto-ley 19/2020.</u> de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria.

Obligaciones

- Carecer de antecedentes penales.
- Trabajar en una actividad agraria y de manera continuada hasta su término de contrato.
- Realizar a cabo el proceso personalmente o mediante un representante.
- Presentar en el plazo de un mes (tras la finalización de RD 13/2020, del 7 de Abril) la solicitud para el nuevo permiso.

Otra información de interés

Subdelegación del gobierno Murcia Paseo del Teniente Flomesta, 1, 30001 Murcia 968 98 90 00

Será el órgano competente por razón de la materia del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones quien adopte medidas y dicte las instrucciones de desarrollo que considere necesarias para la ejecución de esta medida.

Referencias

Elaboración propia a partir de información del Boletín Oficial del Estado (BOE) y disponible en el siguiente enlace https://boe.es/diario/boe/txt.php?id=BOE-A-2020-5315. Fecha de consulta 08/06/2020.